PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

ANEXO XV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional exigible a las personas licitadoras o candidatas se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SOLVENCIA TÉCNICA
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los TRES últimos años (relacionar los prestados en 2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación. **Dicha relación se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.** Se considerará a estos efectos que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando los tres primeros dígitos del CPV relativo a los mismos, coincidan con los del CPV del presente contrato. La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a acreditar, tras su adjudicación, los servicios efectuados mediante, al menos, TRES certificados, que deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en caso de que el destinatario sea un empresario privado, visados por éste, o en su defecto, mediante una declaración emitida por el mismo. Se admite la posibilidad de recurrir a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia técnica y profesional, si bien se deberá demostrar que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.